

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/ 1387

Montevideo, 3 de julio de 2008.-

RESOLUCIÓN 312 ACTA 019



VISTO: las retribuciones personales, beneficios sociales, cargas legales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a través de Rentas Generales a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en los meses de marzo, abril y mayo de 2008.

RESULTANDO: que las mismas deben ser reembolsadas a Rentas Generales con cargo a los recursos con afectación especial que posee este organismo.

CONSIDERANDO: que la Contaduría General de la Nación estableció el procedimiento determinando que se transfiera desde la cuenta Código SIR de URSEC – 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales – 05 004 11 152 0028920 el monto de dichas retribuciones.

ATENTO: A lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y en el artículo 196 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.-Transfiérase a Rentas Generales desde la cuenta Código SIR de URSEC 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales 05 004 11 152 0028920 la suma de \$ 5.165.633 (pesos uruguayos cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres) correspondiente a los sueldos, cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial abonadas a los funcionarios de esta Unidad Reguladora en los meses de marzo, abril y mayo de 2008 según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Afect. 099 - Sueldos funcionarios (abril 2008)	2.341.540
Afect. 100 - Sueldos directores (abril 2008)	224.280
Afect. 107 – Hog. Cons. D. Capdevielle (marzo 2008)	426
Afect. 118 - Sueldos directores (mayo 2008)	224.280
Afect. 126 - Sueldos funcionarios (mayo 2008)	2.341.540
Afect. 134 - Diferencia compensación carg. geren. (marzo 2008)	33.567
	<u>5.165.633</u>

2.-Pase a Secretaría General, a Contable, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.-Cumplido, archívese.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.